



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

01917-2016

CASTELL DE CABRES

Elección Juez de Paz y sustituto

De conformidad con lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, así como en el Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, del Consejo General del Poder Judicial, las personas interesadas en desempeñar el cargo de Juez de Paz Titular y Sustituto de este municipio, y que reúnan las condiciones exigidas, podrán presentar la correspondiente solicitud en las dependencias del Ayuntamiento de Castell de Cabres, en el plazo de los QUINCE (15) días hábiles siguientes a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

En Castell de Cabres, a la fecha de la firma.

La Alcaldesa, María de la Paz Querol Giner.

(documento firmado electrónicamente).